

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC-004-2025
Descripción del proceso	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIAR, PARA LA SECRETARIA EJECUTIVA Y E
De:	Marco Arquitectonico SAS
Usuario:	CRISTHIAN DAVID SALAZAR TAPIERO
Fecha:	34 minutos de tiempo transcurrido (6/05/2025 2:23:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7839508
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	COMUNICACIÓN OFICIAL

Texto de mensaje

COMUNICACIÓN OFICIAL

De manera respetuosa pero enfática, mediante el presente escrito se formulan observaciones técnicas al proceso de contratación MC-004-2025, en atención al deber de garantizar los principios rectores de la contratación estatal (transparencia, economía, responsabilidad, igualdad y publicidad), consagrados en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

1- Análisis del Estudio de Mercado y Violación al Principio de Competencia. El estudio de mercado referenciado en el proceso evidencia que solo dos empresas presentaron ofertas, con un valor promedio de \$9.999.570 (pesos moneda corriente). Esta situación contraviene el Artículo 22 de la Ley 80, que exige garantizar la libre competencia mediante la participación de un número suficiente de oferentes para asegurar condiciones de mercado óptimas. La limitada participación (solo dos proponentes) genera un riesgo de concentración, distorsiona la formación de precios y vulnera el principio de economía, al no garantizar que el valor del contrato refleje condiciones competitivas reales.

2. Omisión de Cargas Tributarias en la Estructuración Presupuestal. El estudio de mercado omitió incorporar el 23.6% de impuestos y el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) que gravan la ejecución del contrato. Esta omisión genera las siguientes irregularidades: Violación al Principio de Planeación (Artículo 3, Ley 80): La exclusión de cargas tributarias en la estimación inicial desconoce el Artículo 20 de la Ley 80, que obliga a incluir todos los costos asociados al contrato. Al no considerar estos impuestos, se subestima el valor real del contrato, afectando la viabilidad financiera del proyecto y exponiendo al municipio a posibles sobre costos futuros. Distorsión del Presupuesto Base: El valor promedio ofertado (\$9.999.570) no refleja la obligación fiscal total. Al adicionar el 23.6% de impuestos y el ICA (calculado sobre ingresos brutos según tarifa municipal), el costo real se incrementa significativamente.